

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL №008-2023-GG-SBCH

Chiclayo, 17 de Enero del 2023

VISTO:

El Proveído N º092-2023-GG-de fecha 16 de enero del 2023, de Gerencia General inserto en el Informe Nº 022-2023-SBCH/SGGI, de fecha 13 de enero del 2023 de la Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria, el Informe № 903-2022-OAJ/SBCH de Asesoría Jurídica de fecha 28 de diciembre del 2022, el Informe № 778-2022/SBCH-SGGI, de fecha 19 de diciembre del 2022-, de Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria, solicitando el Acto Resolutivo sobre la Ejecución Garantía de la ex inquilina Yolanda Vásquez Salvador, quien conducía el Inmueble ubicado en calle 8 de NECENCIA CHI Octubre Nº 142-A Chiclayo.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

SEGUNDO.- Que, el D.L. N° 1411, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

TERCERO.- Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en su art. 11º que la Gerencia General, es el representante legal y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia, encargado de ejecutar, coordinar y supervisar los servicios de protección social y CRES Actividades comerciales de las Sociedades de Beneficencia, aprobar el reglamento de actividades ENERICENCIO amerciales, suscribe resoluciones, contratos, y todo tipo de documento de su competencia, nécesarios para la buena marcha de la institución, así como ejerce las demás funciones que se le asigne el Directorio y la normatividad vigente ;

cuarro.- Que, mediante informe Nº 778-2022/SBCH-SGGI, de fecha 19 de diciembre del 2022, la Gerente de Gestión Inmobiliaria, señala que la ex inquilina quien conducía el Inmueble ubicado en calle 8 de Octubre Nº 142-A, ya no se encuentra en posesión del Inmueble, conforme a las actas de entrega de los naismos; que actualmente se encuentra desocupado, detallando el sinceramiento de deuda que mantiene actualmente la ex inquilina

Sociedad de Beneficencia de Chiclayo

idal Sánchez

DOY FE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL №008-2023-GG-SBCH

a) Merced Conductiva	IMPORTE	
De Marzo 2016 a Diciembre 2016 (S/.550.00 soles x mes)	S/.	5,500.00
De Enero 2017 a Diciembre 2017	S/.	6,600.00
De Enero 2018 a Diciembre 2018	S/	6,600.00
De Enero a Agosto 2019		4,400.00
19 días de Setiembre 2109		363.00
Mora 5 % por incumplimiento en pago Merced Conductiva		1,173.15
Qtal deuda Merced Conductiva	s/.	24,636.15
TOTAL DE LA DEUDA	s/.	24,636.15

QUINTO.- Que como se puede visualizar que la ex inquilina, mantiene una deuda por Merced Conductiva por el monto total de S/24,636.15 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 15/100 SOLES.

SEXTO .- Que , el informe anteriormente mencionado, hace de conocimiento que la ex nquilina YOLANDA VASQUEZ SALVADOR, consignó como garantía la suma de s/.500.00 (QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), según recibo fedateado N º 001-070589 por S/.500.00 SOLES de fecha 14 de julio del 2015, debiéndose proceder a Ejecutar el Depósito de Garantía para pagar parte de la deuda que mantiene la ex inquilina Yolanda Vásquez Salvador.

SETIMO.- Que, mediante Informe Nº 022-2022-SBCH-SGGI, la Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria solicita derivar a la oficina de Asesoría Jurídica para que elabore el Acto Resolutivo de ejecución de garantía de la ex inquilina Yolanda Vásquez Salvador, para cubrir la deuda que tiene pendiente sobre el arrendamiento del Inmueble de calle 8 de Octubre Nº 142-A.

OCTAVO.- Estando a lo antes señalado en los informes precedentes en los que se solicita da emisión del Acto Resolutivo para ejecutar el depósito de Garantía de la ex inquilina Yolanda Vásquez Salvador, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Besidencia de Directorio Nº 008-2023-P-SBCH de fecha 11 de Enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ejecutar la garantía a favor de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, por el monto total de S/.500.00 (QUINIENTOS Y 00/100) según recibo fedateado N º 001-070589 de fecha 14 de julio del 2015, a nombre de YOLANDA VASQUEZ SALVADOR, quien conducía el Inmueble ubicado

Roberto E. Vidal Sánchez

23 / 01 /2023

DOY FE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº008-2023-GG-SBCH

en calle 8 de Octubre Nº 142-A, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a las Oficinas Administrativas para el correspondiente sumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONÊR que la presente resolución, se publique en la página WEB (www.sbch.gqb.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTESE COMUNIQUESE CUMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE CHICLAYO

C.P.C. Blanca Genoveva Polo Gamarra
GERENTE GENERAL

Sociedad de Beneficencia de Chiclayo

Roberto F. Vidal Sánchez

23 / 01 /2023

DOY FE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



